



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE

El Excmo. Sr. D. Juan de Alarcón, Pbro. del
 Pacheco no ha podido conuergir entre Persona alguna
 en el, sin embargo de ser muchas dilaciones y Oficio
 que ha practicado, por lo que se hallan vinouitimientos
 lo no radonea de dho. Suor, y es ello mandado que sea lo
 Diputado al Señor Consejo. Como tambien por que
 transita mucha Tropa de Cartarena a Valencia, y
 de esta a Cartarena y no estan uocoridos de aquellas
 expezier, de que resulta y pueden obrevenir fatales
 Conuergencias y otras cosas de este Ayuntamiento;
 Por lo que no habiendo otro recurso que el Abasterex de
 Cuenta de lo Caudales pp. como en otras ocasiones
 se ha practicado y hai repetidos exemplares, ademas de
 tenerlo asi mandado la Superioridad de que se vendan
 dho. generas por el coste y costas para que se reintore
 a u tiempo la cantidad que se entregue de fondo pp.
 Lo haze presente a esta Ciudad para cumplir conuen
 casso y que conuidere conu justificacion que no habiendo
 Abasto se oximinarian notable perauizos y algos

